

Tribunal Supremo Electoral -

ACUERDO NÚMERO 304-2021

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Jefe del Departamento de Protocolo Mgtr. DANIEL ALEJANDRO URZÚA ERAZO, en nota de fecha 31 agosto del año en curso, presenta su renuncia irrevocable, al cargo que actualmente desempeña, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144, 156 y 168 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 18 literal a), 95 y 96 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral (Acuerdo Número 172-86 y sus reformas); 46 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Aceptar con efecto de la fecha de entrega del cargo, la renuncia presentada por el Mgtr. DANIEL ALEJANDRO URZÚA ERAZO, al cargo de Jefe del Departamento de Protocolo;

ARTÍCULO 2º: Declarar vacante la plaza de Jefe (a) III del Departamento de Protocolo, número

ARTÍCULO 3º: Autorizar el pago de las prestaciones laborales que en derecho correspondan;

ARTÍCULO 4º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día uno de septiembre de dos mil veintiuno.

COMUNÍQUESE:

Dr. Ranulfo/Rafael Rojas Cetin Magistrado Presidente

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana

Magistrada Vocal Segundo

Dra. Blanca Qdilia Alfaro Guerra Magistrada Vocal Tercero

MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños

Magistrado Vocal Cuarto

nor Custodio Franco Flores Magistrado Vocal Quinto

UPREM

SECRETARIA

GENERAL

MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez

Secretario General